

Nº PROPUESTA	Nº DE CAPÍTULO	ARTICULO / DISPOSICIÓN	APARTADO DEL ARTÍCULO	TITULAR DE LA PROPUESTA	ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALORACION TECNICA APORTACIONES	CAUSAS POR QUE NO SE ACEPTA	MOTIVACIÓN
1	CAPÍTULO I - Disposiciones generales	Artículo 4. Definiciones.		AÑADIR UN MODELO QUE NO CIERRE LA TECNOLOGÍA	Se propone añadir un modelo que no cierre la tecnología. Preocupa el hecho de que puedan aparecer nuevas soluciones que no quedan contempladas en las definiciones.	Se acepta parcialmente		Se adecuan ciertas definiciones para que quede más claro el modelo abierto que se pretende alcanzar
2	CAPÍTULO III - Solución Cloud Certificada de Aragón	Artículo 21. Requisitos.		ESPECIFICAR SOLUCIONES	Se propone especificar que las soluciones cloud a las que se refiere la ley estén acotadas a infraestructura y plataforma cloud.	NO se acepta	Ya esta incluido	El sello de calidad SCCA está pensado para hiperescalares pero no para soluciones concretas
3	CAPÍTULO III - Solución Cloud Certificada de Aragón	Artículo 21. Requisitos.	1. Para obtener la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón los proveedores de servicios de tecnologías Cloud deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Requisitos administrativos: 4º. Estar comprometido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.	COMPROMISO CON ODS	Se propone concretar cómo se acredita el estar comprometido con los ODS.	Se acepta parcialmente		En este artículo se enumeran los requisitos que deben cumplir las soluciones sin indicar la forma de acreditación de los mismos, será la Orden de la solución cloud certificada la que deberá indicar la forma documental de acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley por parte de los proveedores de las soluciones.
4	CAPÍTULO III - Solución Cloud Certificada de Aragón	Artículo 21. Requisitos.	1. Para obtener la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón los proveedores de servicios de tecnologías Cloud deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: b) Requisitos técnicos: 2º. Estar en posesión de todas las certificaciones vigentes, en la norma ISO 27001 (Sistemas de gestión de la seguridad de la Información), ISO 27017 (Controles de Seguridad para Servicios Cloud) e ISO 27018 (Código de práctica para la protección de identificación personal (PII) en nubes públicas que actúan como procesadores PII).	FLEXIBILIZAR TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	Se propone flexibilizar el tiempo para el cumplimiento de las ISO. Las ISO 27017 y 27018 no son muy habituales.	NO se acepta	Ya esta incluido	Esas ISO son habituales en proveedores hiperescalares CLOUD
5	CAPÍTULO III - Solución Cloud Certificada de Aragón	Artículo 21. Requisitos.	1. Para obtener la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón los proveedores de servicios de tecnologías Cloud deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: b) Requisitos técnicos: 7º. Disponer, para los servicios que así se consideren, de presencia en el territorio de la Unión Europea. 8º. Disponer, para los servicios que así se consideren, de presencia en el territorio del Estado español. 9º. Disponer, para los servicios que así se consideren, de presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, para garantizar una latencia mínima de interconexión.	INCLUIR REFERENCIA	Se propone incluir una referencia de dónde van a estar definidos los servicios a los que hacen referencia estos requisitos. Para evitar la arbitrariedad en la interpretación.	NO se acepta	Ya esta incluido	Este requisito viene dado por el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones
6	CAPÍTULO III - Solución Cloud Certificada de Aragón	Artículo 21. Requisitos.	1. Para obtener la calificación como Solución Cloud Certificada de Aragón los proveedores de servicios de tecnologías Cloud deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: b) Requisitos técnicos:	NUEVO REQUISITO	Se propone incluir requisito de adaptación a los nuevos formatos. Necesidad de adecuar los formatos del patrimonio audiovisual. El propio Cloud debería ser responsable de transformar los datos para adaptarlos a los nuevos formatos que vayan surgiendo a lo largo del tiempo.	Se acepta parcialmente		Se añadirá este requisito en el artículo 13
7	CAPÍTULO IV - Medidas en materia de contratación pública	Artículo 30. Compra pública de innovación de tecnologías Cloud		AÑADIR LÍNEAS DE FINANCIACIÓN.	Se propone añadir líneas de financiación para la migración de archivos de administraciones públicas a la nube. Actualmente no se tiene capacidad para realizar la migración de tanto contenido de archivos. Tiene que ver con la conservación del patrimonio público audiovisual, por lo que debería ser financiado por el Gobierno de Aragón.	NO se acepta	Ya esta incluido	Está incorporado dentro del contenido del plan de las infraestructuras del artículo 15

Nº PROPUESTA	Nº DE CAPÍTULO	ARTICULO / DISPOSICIÓN	APARTADO DEL ARTÍCULO	TITULAR DE LA PROPUESTA	ARGUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALORACIÓN TECNICA APORTACIONES	CAUSAS POR QUE NO SE ACEPTA	MOTIVACIÓN
8	CAPÍTULO VI - Gobernanza de las tecnologías Cloud	Artículo 38. Etiquetado.	2. La política básica de etiquetado podrá ampliarse por cada entidad, según sus necesidades.	AÑADIR REDACCIÓN	Se propone ampliar la redacción del siguiente modo: La política básica de etiquetado podrá ampliarse por cada entidad, según sus necesidades, "dándole prioridad a cualquier solución que implante Inteligencia Artificial, Big Data y automatización de datos".	NO se acepta	No procede en esta Ley	La política de etiquetado es un sistema de identificación de activos. No requiere del uso de tecnologías disruptivas
9	NUEVA DISPOSICIÓN	NUEVA DISPOSICIÓN		OBLIGACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR REALICE LA MIGRACIÓN DE DATOS	Añadir que la obligación de que el proveedor contratado sea el responsable de realizar todas las acciones necesarias para realizar la migración de datos de cada entidad pública.	NO se acepta	No procede en esta Ley	Se considera como condicionante dentro de los pliegos técnicos que se puedan celebrar